

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9260 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 7/10-P, por auto de fecha 17-02-2014, se ha decretado la conclusión, por finalización de la fase de liquidación del presente concurso de acreedores de Granimondi, S.A., con CIF A-36324465, con domicilio en Polígono Industrial Rivadil Parcela 10 A Cañiza, con las efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad GRANIMONDI, S.A., con CIF A-36324465 y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.º Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.º Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario.

Pontevedra, 25 de febrero de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140010944-1